

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0399/2016

Recurso de Revisión:	00890/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Toluca
Solicitud de Información:	00056/TOLUCA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México a 16 de junio de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

### a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número **00890/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 7 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Toluca; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12

de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 23 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

#### b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar el Dictamen de Vigilancia.

#### c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Toluca, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Toluca dio respuesta a la solicitud el trece de junio de dos mil dieciséis, vía SAIMEX,

cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del veinticuatro de mayo al trece de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00890/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

*“SEGUNDO. Se ordena al Sujeto Obligado realice una búsqueda exhaustiva y entregue a través del SAIMEX en términos del Considerando Cuarto:*

- 1. Listas de asistencias de todo el personal del departamento de bomberos del ayuntamiento del trienio 2006 a 2009.”*

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Toluca, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en un archivo electrónico con los siguientes documentos:

En su “Acuse de Respuesta a la Solicitud”, de fecha 13 de Junio de 2016, la Titular de la Unidad de Información del Ayuntamiento Toluca informa lo siguiente:

*“...se adjunta al presente en formato PDF la información requerida por el recurrente. Asimismo, se adjuntan oficios números 202001000/644/2016 de fecha 06 de abril del año en curso y 202001000/694/2016 de fecha 11 de abril del año en curso, signados por el Director de Administración y por medio de los cuales remite la información solicitada informando que 4 expedientes no se digitalizaron debido a que están húmedos, tienen hongo, moho, y contaminación por oxido, lo que impidió el proceso de digitalización. En este sentido, se informa que se ponen a disposición del recurrente para su consulta “IN SITU” en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cita en Paseo Fidel Velázquez esq. 28 de Octubre, planta baja, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes....” (sic).*

- Directorio electrónico en ZIP, denominado "RR 890-2016. Listas de asistencia.zip", que contiene los siguientes documentos:
- El directorio ZIP denominado "RR bomberos", que a su vez contiene el directorio de nombre "oficios" y éste, a su vez lo siguiente:
- El archivo en PDF denominado "abril 6 DA 644 ui", que contiene el **Oficio número 202001000/644/2016** (1 hoja), fechado el 6 de Abril de 2016, firmado por el Director de Administración y dirigido a la Titular de la Unidad de Información; ambos del Ayuntamiento Toluca, por medio del cual:

"... me permito comentarle a Usted que, de las listas de asistencia del personal de bomberos del trienio 2006-2009 se digitalizaron:

HCB/SB

HCB/SO/REPORTE DE FATIGA JULIO A SEPTIEMBRE DE 2009

HSB/SO/REPORTE DE FATIGA ENERO A MARZO

HSB/SO/REPORTE DE FATIGA OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2009

HSB/SUBESTACIÓN/ORDEN DEL DÍA 2008

HSB/SUBESTACIÓN/REPORTE DE FATIGA DE 2008

HSB/SUBESTACIÓN/REPORTE DE FATIGA 22008

Las cuales se envían en CD; del total, de los documentos, 6 expedientes no se digitalizaron debido a que estaban húmedos, tenían hongos, moho y contaminación por óxido, lo que impidió el proceso de digitalización. Todos los documentos antes referidos serán remitidos a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos... " (sic).

- El archivo en PDF denominado **"abril 11 DA 694 UI"**, que contiene el **Oficio número 202001000/694/2016** (1 hoja), fechado el 11 de Abril de 2016, firmado por el Director de Administración y dirigido a la Titular de la Unidad de Información; ambos del Ayuntamiento Toluca, por medio del cual:

" ...

En alcance a mi oficio 202001000/644/2016 de fecha 06 de abril de 2016, me permito comentarle a Usted que, de las listas de asistencia del personal de bomberos del trienio 2006-2009 que se digitalizaron y fueron enviadas en CD, se hace la corrección de que son 4 expedientes y no 6 los que no se pudieron digitalizar, debido a las condiciones mencionadas en el oficio antes citado." (sic)

- El archivo en PDF denominado **"HCB Reporte de Fatiga Enero Marzo"**, (90 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes a ese trimestre del año 2009.
- El archivo en PDF denominado **"HCB Reporte de Fatiga Julio Septiembre"**, (93 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes a ese trimestre del año 2009.
- El archivo en PDF denominado **"HCB Reporte de Fatiga Octubre a Diciembre 2009"**, (94 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes a ese trimestre.
- El archivo en PDF denominado **"HCB-SB"**, (181 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes al semestre de enero a junio del año 2007.
- El archivo en PDF denominado **"HCB-SUBESTACIÓN-3"**, (86 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes al periodo de octubre a diciembre del año 2008.

- El archivo en PDF denominado "HCB-SUBESTACIÓN-4", (125 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes al periodo de enero a octubre del año 2008.
- El archivo en PDF denominado "HCB-SUBESTACIÓN-5", (153 hojas), que contienen las listas de asistencia correspondientes al periodo de abril a agosto del año 2008.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Toluca, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00890/INFOEM/IP/RR/2016.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en los artículos 38, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ELABORÓ**

  
L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE VIGILANCIA

**REVISÓ**

  
C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA